



Reforma
1918 - 2018



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 8 JUN 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 23895/2018 en el que se tramita el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre el Centro Vecinal Güemes y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba; Y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objetivo promover acciones académicas, extensionistas y de investigación tendientes a trabajar líneas de gestión, interacción y articulación que permitan vincular a la Facultad y el Centro, a los fines de generar un programa de acciones de intercambio a partir de una puesta en contacto directa con la realidad,

Que las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias,

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre el Centro Vecinal Güemes y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDIYA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

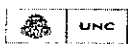
RESOLUCIÓN N°

690-2018-

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA



Arq. MARCELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (51 353) 433 2001 al 90
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE, Y EL CENTRO VECINAL GÜEMES

En la ciudad de Córdoba a 4 días del mes de abril de dos mil dieciocho, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Arq. Mariela MARCHISIO, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y el Centro Vecinal Güemes, con domicilio legal en Bv San Juan 495 5 C, representada por su presidente Sra. Maria Eugenia GORDILLO, en adelante "EL CENTRO", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto promover acciones académicas, extensionistas y de investigación tendientes a trabajar líneas de gestión, interacción y articulación que permitan vincular a "LA FACULTAD" y a "EL CENTRO" a los fines de generar un programa de acciones de intercambio a partir de una puesta en contacto directa con la realidad.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objetivo contemplado en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

TERCERA: Las partes designarán de común acuerdo a sus respectivos representantes para llevar adelante la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto para el presente Convenio. LA FACULTAD designará a un coordinador a los efectos del seguimiento de las distintas etapas de desarrollo del Convenio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente, pudiendo en caso de necesidad delegarse la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

CUARTA: Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con el Coordinador del Convenio.



QUINTA: Las Partes manifiestan que la información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por "EL CENTRO" para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos y por los alumnos de la Facultad que así lo solicitaren. "EL CENTRO" recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y digital.

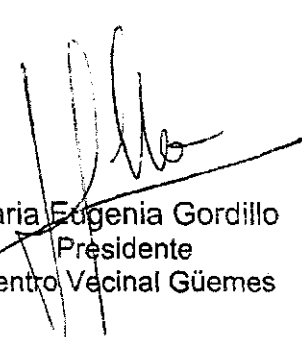
SEXTA: La FACULTAD, y EL CENTRO constituyen empresas jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

SEPTIMA: La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas en un todo de acuerdo con OHCS 1330/2010 y sus anexos. El uso de dicha información se realizara previa notificación al equipo de trabajo de "LA FACULTAD", para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad. Dicha autorización para el uso, publicación o difusión del material producido, será realizada a título gratuito y no se tendrá que abonar a los autores o institución importe alguno por derecho de autor.

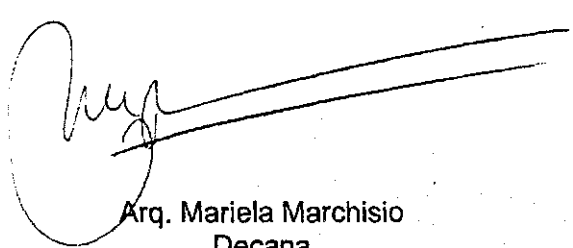
OCTAVA: El Convenio y su Anexo entrarán en vigor a partir de la firma del mismo que tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

NOVENA En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de Córdoba a los 4 días del mes de abril del año 2018.-



Maria Eugenia Gordillo
Presidente
Centro Vecinal Güemes



Arq. Mariela Marchisio
Decana
FAUD - UNC